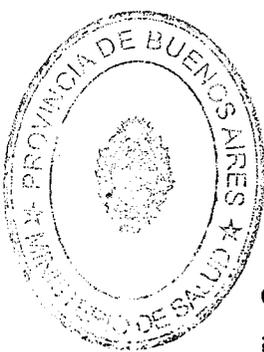


LA PLATA, 20 DIC 2011



**VISTO** el expediente N° 2958-1834/11, del registro del Ministerio de Salud, por el cual Domingo MACCARONE, presentó su renuncia, a partir del 1 de junio de 2011, como Director Ejecutivo del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, y



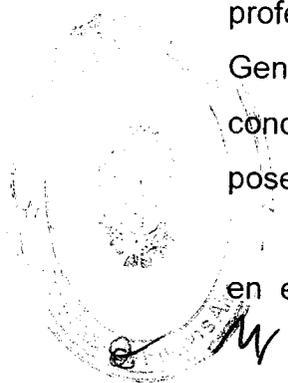
**CONSIDERANDO:**

Que el causante fue designado para desempeñar el cargo que se cita en el exordio del presente, mediante el artículo 4° del Decreto N° 1582/09;

Que consecuentemente, es procedente aceptar dicha renuncia, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430, (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que por otra parte se solicita se limite, a partir del 1 de junio de 2011, la designación como Director Asociado - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de Ruben Omar ROSSI, concretada por el artículo 5° del Decreto N° 1582/09, y la reserva del cargo que posee, concretada por el artículo 6° de dicho decreto;

Que asimismo se requiere se designe al profesional mencionado en el acápite precedente como Director Ejecutivo del nosocomio de marras, en el



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*



régimen laboral de disposición permanente, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 9° de la Ley N° 11072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03;

Que a fojas 26 se propone concretar esa medida, con excepción de las condiciones determinadas en el Anexo I – artículo 9° - primero y segundo párrafo, del Decreto N° 135/03, por contar el causante con la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Director Ejecutivo y porque en el mencionado nosocomio no se ha constituido Consejo de Administración;



Que igualmente, se solicitó se designe a Néstor Fabián VETRANO, como Director Asociado – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título, con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, conforme lo preceptuado por el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, reservándole el cargo que posee como Médico de Hospital "C" – Especialidad: Terapia Intensiva – treinta y seis (36) horas semanales guardia, de acuerdo a lo establecido por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado – Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, y limitándole las funciones interinas de Jefe de Sala Cuidados Intensivos – treinta y seis (36) horas semanales de labor, asignadas por Resolución N° 3165/10;



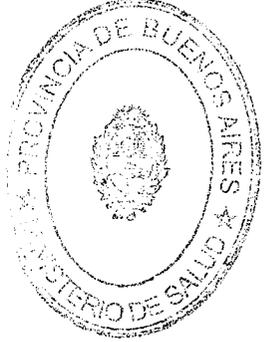
Que las citadas designaciones se encuentran contempladas en el Decreto N° 2809/00, modificatorio del artículo 2° del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos

Aires;

Por ello,

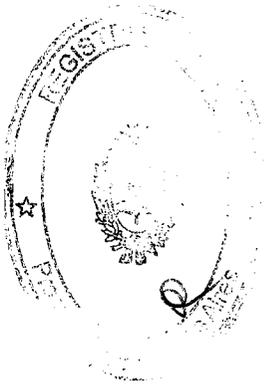
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**



**ARTÍCULO 1°.** Aceptar en el Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2011, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430, (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, la renuncia presentada por Domingo MACCARONE (D.N.I. 4.706.185 – Clase 1948 - Legajo de Contaduría 326.855), como Director Ejecutivo del Hospital Zonal General “Mariano y Luciano de la Vega” de Moreno dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, cargo para cuyo desempeño fue designado mediante el artículo 4° del Decreto N° 1582/09.



**ARTÍCULO 2°.** Limitar, a partir del 1 de junio de 2011, la designación como Director Asociado – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Zonal General “Mariano y Luciano de la Vega” de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud del Ministerio de Salud, de Ruben Omar ROSSI (D.N.I. 12.078.718 – Clase 1956 – Legajo de Contaduría 351.244), concretada mediante el artículo 5° del Decreto N° 1582/09.

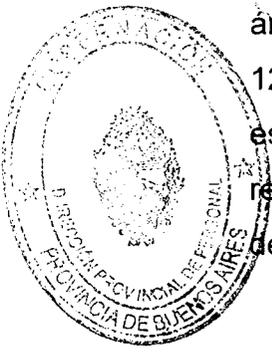


**ARTÍCULO 3°.** Limitar, a partir del 1 de junio 2011, la reserva del cargo que posee el

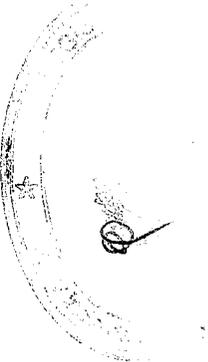
*M*

*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*


profesional citado en el artículo precedente como Médico Asistente – Especialidad: Clínica Pediátrica – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Zonal General “Mariano y Luciano de la Vega” de Moreno dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud del Ministerio de Salud, dispuesta por el artículo 6° del Decreto N° 1582/09.

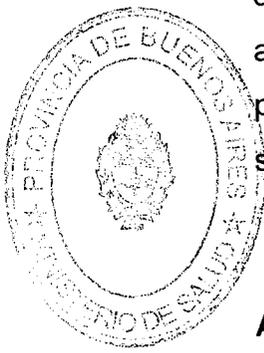


**ARTÍCULO 4°.** Designar, a partir del 1 de junio de 2011, como Director Ejecutivo del Hospital Zonal General “Mariano y Luciano de la Vega” de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud del Ministerio de Salud, en el régimen laboral de disposición permanente con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, a Ruben Omar ROSSI (D.N.I. 12.078.718 – Clase 1956 – Legajo de Contaduría 351.244), de acuerdo a lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 11072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03, con excepción de las condiciones determinadas en el Anexo I – artículo 9° - primer párrafo de la citada reglamentación.



**ARTÍCULO 5°.** Dejar establecido que, a partir del 1 de junio de 2011, Ruben Omar ROSSI (D.N.I. 12.078.718 – Clase 1956 – Legajo de Contaduría 351.244), reserva el cargo que posee como Médico Asistente – Especialidad: Clínica Pediátrica – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Zonal General “Mariano y Luciano de la Vega” de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud del Ministerio de Salud, mientras se

M

*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*


desempeñe como Director Ejecutivo del mismo, conforme lo establecido por el artículo 23 de la Ley N° 10430, (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.



**ARTÍCULO 6°.** Designar, a partir del 1 de junio de 2011, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, como Director Asociado - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud del Ministerio de Salud, a Néstor Fabián VETRANO (D.N.I. 16.513.977 Clase 1963), quien revista como Médico de Hospital "C" – Especialidad: Terapia Intensiva – treinta y seis (36) horas semanales guardia, con funciones interinas de Jefe de Sala Cuidados Intensivos - treinta y seis (36) horas semanales de labor, asignadas por Resolución N° 3165/10, las que quedan limitadas a partir de la fecha citada precedentemente.



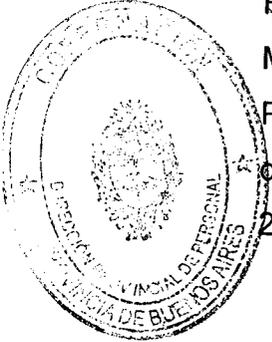
**ARTÍCULO 7°.** Dejar establecido que, a partir del 1 de junio de 2011, Néstor Fabián VETRANO (D.N.I. 16.513.977 Clase 1963), reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "C" – Especialidad: Terapia Intensiva – treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud del Ministerio de Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, conforme lo establecido por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N°

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

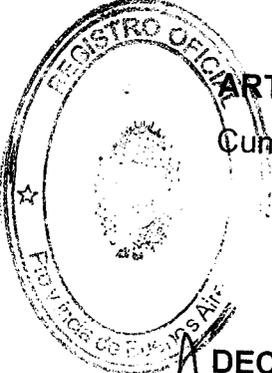


**ARTÍCULO 8°.** Dejar establecido que las designaciones concretadas en el Ministerio de Salud, por los artículos 4° y 6° del presente se encuentran contempladas en el Decreto N° 2809/00, modificatorio del artículo 2° del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios.



**ARTÍCULO 9°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 4° y 6° del presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Entidad: 173 Hospital Zonal General “Mariano y Luciano de la Vega” de Moreno – Programa: 0086 – Finalidad 3 – Función 1 - Procedencia 1 – Fuente 1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2011 - Ley N° 14199.

**ARTÍCULO 10.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.



**ARTÍCULO 11.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N°

136



Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLA



DARÍO ALEJANDRO PUCOLI  
Ministro Secretario en el  
Departamento de Salud  
Provincia de Buenos Aires